



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado para la Evaluación de Estudios Básicos del Componente Ingeniería de los Expedientes Técnicos Ubicados en el Departamento de Huánuco asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista para la Evaluación de las distintas especialidades del componente ingeniería de los proyectos asignados en el marco del PATS en la Región de Huánuco.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

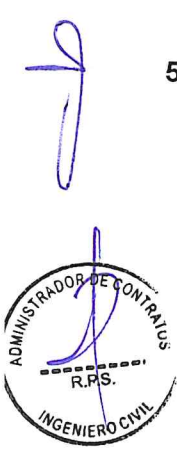
La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Evlauar de manera idónea los contratos de los estudios de Mejoramiento y/o Rehabilitación de los proyectos en el marco del PATS designados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.





5.2. Objetivo Específico. –

Otorgar Conformidad a los Estudios Básicos de Ingeniería.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

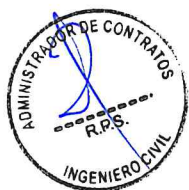
Evaluación, revisión, coordinación y control de los proyectos de inversión en el marco del PATS siendo las siguientes:

| PROYECTOS DE INVERSION | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>INFORME N° 01 Según Contrato N° 053- 2022-MTC/21</p> | <p>Proyecto de Inversión 1: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-18B (Huamán) – Condorhuacapampa – tipsa – Tranca – Tipsa Alta – Tipsa Punta – Pacco – Tomayrica – Huengomayo – Distrito de Panao, Provincia de Pachitea, Departamento de Huánuco"</p> |

6.1. Actividades a realizar

- Evaluar contratos de Estudios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
- Coordinar y evaluar las actividades relacionadas de cada consultoría de Mejoramiento y/o Rehabilitación designado.
- Evaluar el Inventario Vial de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Inventario Vial, indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Tráfico de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Tráfico, indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Topografía, Trazo y diseño Geométrico indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Hidrología y Drenaje de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Hidrología y Drenaje indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del Pavimento de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del Pavimento indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Geología y Geotecnia de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Geología y Geotecnia indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Diseño de Estructuras de Obras de Arte y Drenaje de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.

9





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Diseño de Estructuras de Obras de Arte y Drenaje indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Señalización y Seguridad Vial de los caminos vecinales correspondientes el contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Señalización y Seguridad Vial indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Evaluar el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras de los caminos vecinales correspondientes al contrato designado.
- Elaborar informe de Aprobación y/o Conformidad del Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de Ejecución de Obras indicando los aspectos técnicos desarrollados en la Especialidad.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales y los consultores que realicen los estudios en el marco del PATS.
- Realizar la revisión técnica de los estudios de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la Especialidad.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La Entidad proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.
- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

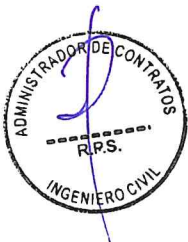
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: Treinta (30) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera los siguientes informes (Entregables) conteniendo lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| INFORME | PRODUCTOS A ENTREGAR | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Entregable 1 | <u>Producto 1:</u> - Se presentarán las Aprobaciones y/o Conformidades de los Proyectos de Inversión designados en el numeral 6, de las siguientes Especialidades: ✓ Inventario Vial. ✓ Estudio de Tráfico. ✓ Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico. | Hasta los 15 días. |
| Entregable 2 | <u>Producto 2:</u> - Se presentarán las Aprobaciones y/o Conformidades de los Proyectos de Inversión designados en el numeral 6, de las siguientes Especialidades: ✓ Estudio de Hidrología y Drenaje. ✓ Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del Pavimento. ✓ Estudio de Geología y Geotecnia. ✓ Diseño de Estructuras de Obras de Arte y Drenaje. ✓ Estudio de Señalización y Seguridad Vial. ✓ Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras. | Hasta los 30 días. |

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones de evaluación, coordinación, revisión, y control de los proyectos asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.
- Conclusiones y recomendaciones.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de tres (03) años en el sector público o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en el sector público o privado como Administrador de Contratos de Estudios y/o Consultor en Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Jefe de Unidad de Estudios y/o Responsable en elaboración de Perfiles Técnicos de Proyectos Viales u otros proyectos de inversión pública o privada y/o Especialista en Ingeniería

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso en Diseño de Obras de Arte.
- Curso de hidrología Estadística y/o Hidrología y drenaje en Carreteras.
- Curso de Técnicas de Diseño de Pavimentos y/o Mezclas Asfálticas y/o Diseño y Construcción de Estructuras de Pavimento.
- Curso de Metrados y/o Costos y/o Presupuestos.
- Curso de Valorización y Liquidación de Obras
- Curso de Programa Autocad Civil 3D.
- Conocimiento de Elaboración de Estudios de Preinversion y Expedientes Técnicos.
- Conocimiento de Mantenimiento Vial.
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).

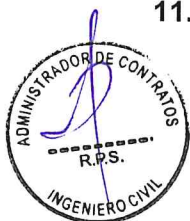
Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

10. ADELANTOS

No corresponde.

11. SUBCONTRATACION

No corresponde



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en dos (02) armadas, la primera armada será al 30% hasta los 15 días y la segunda armada será el 70% hasta los 30 días, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

| N° PAGO | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Primer Pago | 30 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad |
| Segundo Pago | 70 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad |

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

